



Resolución Directoral Regional

Nº 445 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 11 ABR. 2018

VISTO: El Informe Nº 19-2018-GRP-420020-200-210, de fecha 22 de Marzo del año 2018 e Informe Nº 081-2018/AL-DIREPRO del 26 de Marzo del 2018, referido a la Bonificación Personal por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, así como Ampliación de la Bonificación Personal del 30 % al servidor JORGE RAUL ARMIJOS DELGADO.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Capítulo II, Artículo 51º "Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el otorgamiento de Bonificación Personal.

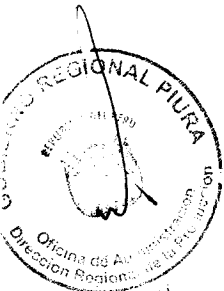
Que con Resolución Ministerial Nº 478-87-PE de fecha 31 de Diciembre del año 1987 se nombra a partir del 31 de Diciembre del año 1987 al mencionado trabajador, en el cargo de Trabajador de Servicios II, en la Dirección Regional de Piura.

Que, con Resolución Directoral Nº 094-1999-CTAR-PIURA/DIREPRO-DR del 18 de Octubre del año 1999, se resuelve en Vías de Regularización, reconocer y conceder ampliación de Bonificación Personal en el porcentaje y efectividad al 31 de Diciembre del año 1997 Diez (10) años de servicios prestados al estado al servidor JORGE RAUL ARMIJOS DELGADO.

Que, con Resolución Directoral Nº 097-2003-GOB.REG/PIURA-DIREPE-DR del 31 de Marzo del año 2003, se resuelve en Vías de Regularización, reconocer y conceder ampliación de Bonificación personal en el porcentaje y efectividad al 31 de Diciembre del año 2002, Quince (15) años de servicios prestados al estado al servidor JORGE RAUL ARMIJOS DELGADO.

Que, con Resolución Directoral Nº 033-2013-GOB.REG/PIURA-DIREPE-DR del 18 de Febrero del año 2013, se Resuelve, reconocer y conceder Bonificación personal en el porcentaje y efectividad al 31 de Diciembre del año 2012, Veinticinco (25) años de servicios prestados al estado al servidor JORGE RAUL ARMIJOS DELGADO.

Que, con Informe 19-2018-GRP-420020-200-210, de fecha 22 de Marzo del año 2018 e Informe Nº 081-2018/AL-DIREPRO del 26 de Marzo del 2018, el Área de Personal y Asesoría Legal, se pronuncian sobre el reconocimiento de los Treinta años de Servicios prestados al estado del servidor JORGE RAUL ARMIJOS DELGADO, Supervisión y Conservación de Servicios II, Nivel Remunerativo SAA, considerando precedente y propone la oficialización del reconocimiento y ampliación correspondiente.






Resolución Directoral Regional


N° 445 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura,

11 ABR. 2018




Que, el artículo 51° y 54° inc. a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que corresponde al recurrente el porcentaje de la bonificación personal equivalente al 25% de la remuneración básica y la asignación, que se otorga por un monto equivalente a **Dos remuneraciones totales** al cumplir 25 años de servicios y **Tres remuneraciones mensuales** al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.



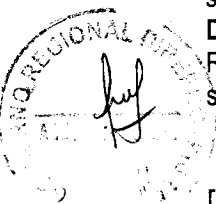
Que, de acuerdo a la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011- SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio de 2011, publicada en el diario Oficial el Peruano y el Decreto Regional N° 007-2009/GOB.REG.PIURA del 16 de Diciembre del año 2009, establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración Total, para cálculo de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, así como pago de beneficios por cumplir 25 y 30 años de servicios, a partir de la publicación del presente Decreto Regional.

De conformidad con la visación de la Oficina de Administración, Oficina Planificación, Presupuesto y Desarrollo y Asesoría Legal.



En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de Enero del año 2018.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a favor del Sr. **JORGE RAUL ARMIJOS DELGADO**, servidor nombrado en el cargo de Supervisor y Conservación de Servicios II, Nivel SAA, Treinta (30) años de servicios prestados al Estado al 31 de Diciembre del 2017, y el derecho a percibir por única vez el importe de **Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 69/100 soles, (S/. 2,436.69)**, monto equivalente a TRES (03) Remuneraciones Totales integras, por concepto de Asignación por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios al Estado, según Liquidación consignada en los anexos 01 y 02 de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER el importe que signifique la ampliación del 30%, de la remuneración básica del Señor **JORGE RAUL ARMIJOS DELGADO**, servidor Nombrado en el Cargo de Supervisor y Conservación de Servicios II, Nivel SAA, a partir del 01 de Enero del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Oficina de Presupuesto Planificación y Desarrollo y Oficina de Administración realicen los trámites administrativos que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.



Resolución Directoral Regional

Nº 445 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 11 ABR. 2018

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto, Planificación y Desarrollo y demás estamentos administrativos para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS
Director Regional de la Producción-Piura



Resolución Directoral Regional

Nº 445 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 11 ABR. 2018

ANEXO Nº 01

RECORD DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO

De acuerdo a los documentos que constan en el Legajo personal del Servidor nombrado JORGE RAUL ARMIJOS DELGADO, se ha verificado que acredita haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, conforme se detalla a continuación.

DETALLE	PERIODO LABORADO		TIEMPO DE SERVICIOS		
	DESDE	HASTA	A	M	D
Con Resolución Ministerial Nº 478-87-PE de fecha 31.12.1987 el Ministerio de Pesquería nombra como empleado de carrera, continuando a la fecha.	31.12.1987	31.12.2017	30		
Liquidación de acuerdo a los documentos contenidos en su Legajo Personal.			30	00	00
Liquidación efectuada Oficina de Personal			30	00	00

Cumplió 30 años el 31 de Diciembre del año 2017



Resolución Directoral Regional

Nº 445 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 11 ABR. 2018

ANEXO Nº 02

LIQUIDACIÓN DE BONIFICACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO

SERVIDOR : JORGE RAUL ARMIJOS DELGADO
 CARGO : SUPER.CONSER Y SERV.II
 NIVEL : SAA
 REMUNERACIÓN TOTAL : S/. 812.23

ARTICULO DE BENEFICIOS

BASE LEGAL : D.L Nº 276 – Artículo 54º
 D.S Nº 005-90-PCM
 D.R. Nº 007-2009-GOB.REG.PIURA.PR

LIQUIDACION	
Básica D.U.105-01	49.96
D.S.028-89-PCM	0.04
Reunificada	23.36
B.Familiar	3.00
Personal	0.01
DS. 051.91	8.54
Refr. Movil.	5.00
DL. 276-91	29.82
DL. 25897 Art.8	13.54
Asig.Excepcional Ley 23724	132.00
DL. 25697	60.09
DU. 037.94	195.00
DU. 090.96	83.26
DU. 073.97	96.58
DU. 011.99	112.03
TOTAL REM.	812.23

BONIFICACION PERSONAL POR : 02 Remuneraciones totales
 CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS : S/.812.23 X3 = S/ 2,436.69
 TOTAL BONIFICACION : S/. 2,436.69